

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto vigente de la Universidad Boliviana se registra un deficit de \$b. 50.034.000.- originado en la confrontación de gastos extraordinarios por la adquisición de equipos de laboratorio e investigación científica, ampliación de la infraestructura física y creación de unidades académicas, situación financiera que requiere ser regularizada con la entrega de \$b. 15.000.000.- con cargo a la participación del 5% sobre Renta Neta Nacional: y un soporte extraordinario del Tesoro Nacional por \$b. 35.034.000.-, para su aplicación a través de un Presupuesto Adicional en la forma prevista por el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

Que, verificadas las necesidades presupuestarias de la Universidad Boliviana por los órganos pertinentes del Ministerio de Finanzas, se estima necesario determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional por el monto global que representa el deficit señalado a través del Ministerio de Educación y Cultura en atención al grado de dependencia.

Que, es deber del Supremo Gobierno dictar la respectiva norma legal incluyendo el detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, con el propósito de asegurar una apertura regularización presupuestaria de la Universidad Boliviana y garantizarle un normal desenvolvimiento de sus actividades hasta el cierre de la presente gestión fiscal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con cargo a la participación del 5% sobre la Renta Neta Nacional entregue a la Universidad Boliviana, la suma de QUINCE MILLONES oo/100 DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 15.000.000.-), con selección a liquidación posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se autoriza al Tesoro General de la Nación, entregar a la Universidad Boliviana la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 35.034.000.-), en calidad de soporte financiero extraordinario, destinado a solventar el deficit en su Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Con cargo a los recursos contemplados en los dos artículos precedentes, se aprueba el Presupuesto Adicional del Ministerio de Educación y Cultura para la Universidad Boliviana a través del Consejo Nacional de Educación Superior, por la suma global de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 50.034.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CódigoFuente	Presupuesto Adicional 1977
I NACIONALES	<u>50.034.000.-</u>
1.- Tesoro Nacional	<u>50.034.000.-</u>
T o t a l:	<u>50.034.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION DEL PROGRAMA POR OBJETO DEL GASTO

:

CódigoDescripción		Presupuesto Adicional 1977
700	TRANSFERENCIAS	<u>50.034.000.-</u>
720	AL SECTOR PUBLICO	<u>50.034.000.-</u>
721	TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR PARTICIPACION EN TRIBUTOS	<u>15.000.000.-</u>
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		
2.- INSTITUCIONES PUBLICAS		
	Universidad Boliviana (Consejo Nacional de Educación Superior)	15.000.000.-
722	TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	<u>20.769.500.-</u>
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		
2. -INSTITUCIONES PUBLICAS		
	Universidad Boliviana (Consejo Nacional de Educación Superior)	20.769.500.-
724	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR SUBVENCIONES	<u>14.264.500.-</u>
ADMININISTRACION DESCENTRALIZADA		
2.-INSTITUCIONES PUBLICAS		
	Universidad Boliviana (Consejo Nacional de Educación Superior)	<u>14.264.500.-</u>
T o t a l:		<u>50.034.000.-</u>

ARTÍCULO CUARTO.- La Universidad Boliviana, como organismo de anterior transferencia se sujetará en su aplicación al siguiente detalla de ingresos y egresos:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR**INGRESOS****(En Pesos Bolivianos)**

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CódigoFuente	Presupuesto Adicional 1977
I NACIONALES	50.034.000.-
4.- TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE ESTADO	50.034.000.-
Ministerio de Educación y Cultura (Tesoro General de la Nación)	50.034.000.-
T o t a l:	50.034.000.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

**CLASIFICACION DEL PROGRAMA POR OBJETO DEL
GASTO :**

CódigoDescripción	Presupuesto Adicional 1977
U.B.M.S.F.X. SUCRE	4.271.400.-
100.4 SERVICIOS PERSONALES	1.366.800.-
400.4 ACTIVOS FIJOS FINANCIEROS	2.904.600.-
U.B.M.S.A. LA PAZ	18.812.300.-
100.4 SERVICIOS PERSONALES	6.032.100.-
200.4 SERVICIOS NO PERSONALES	1.290.900.-
300.4 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.259.100.-
400.4 ACTIVOS FIJOS FINANCIEROS	4.841.000.-
500.4 DEUDA PUBLICA	1.652.400.-
600.4 RESERVAS	1.536.200.-
700.4 TRANSFERENCIAS	1.200.600.-
U.B.M.S.S. COCHABAMBA	8.521.000.-

100.4	SERVICIOS PERSONALES	3.747.800.-
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	1.936.400.-
500.4	DUEDA PUBLICA	2.633.500.-
600.4	RESERVAS	203.300.-
	U.B.G.R.M. SANTA CRUZ	<u>5.228.300.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	2.556.000.-
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	1.742.800.-
500.4	DEUDA PUBLICA	619.700.-
700.4	TRANSFERENCIAS	309.800.-
	U.B.T.F. POTOSI	<u>4.578.800.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	1.545.200.-
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	2.130.000.-
500.4	DEUDA PUBLICA	206.500.-
600.4	RESERVAS	271.100.-
700.4	TRANSFERENCIAS	426.000.-
	U.B.T.O. ORURO	<u>3.505.800.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	<u>988.500.-</u>
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	2.517.300.-
	U.B.J.M.S. TARIJA	<u>4.491.200.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	<u>899.100.-</u>
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	3.291.900.-
500.4	DEUDA PUBLICA	51.700.-
600.4	RESERVAS	248.500.-
	U.B.J.B. TRINIDAD	<u>625.200.-</u>

100.4	SERVICIOS PERSONALES	625.200.-
T O T A L G E N E R A L :		50.034.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valada, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechin Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.